



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE"



Resolución No.37-13.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que la Comisión Jurídica, procedió al estudio y análisis del presente expediente y al borrador marco de la Resolución remitida a la comisión Jurídica.

Considerando: Que a que las bases del borrador marco fue elaborado conforme a la Ley No. 176-07, las disposiciones de la Ley No.163-01, y acorde al Decreto No. 121-13, que dispone la creación de la "MESA LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y GENERO"; por lo cual, la Comisión PURA Y SIMPLEMENTE procedió a estudiar de manera minuciosa la propuesta preliminar preparada por la Alcaldía, y acto seguido procedió a darle el visto bueno.

Considerando: Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios otorga potestad al Concejo Municipal para emitir Resoluciones de esta naturaleza;-

Considerando: Que la población tiene derecho a la convivencia pacífica, disfrutar del respeto a la vida y recibir la protección de sus bienes y propiedades, por parte de las autoridades nacionales y locales.

Considerando: Que el Gobierno Nacional realiza acciones para enfrentar y reducir a su mínima expresión las actividades delincuenciales, que ponen en peligro las vidas y propiedades de nuestros ciudadanos y de turistas internacionales que nos visitan.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que hay voluntad política y disposición del Gobierno Nacional para fortalecer la lucha directa contra toda manifestación de la delincuencia, respetando los derechos de vivir en paz, libertad y seguridad que tienen nuestros ciudadanos y visitantes, lo cual se evidencia con el Decreto No.121-13, de fecha 14 de mayo de 2013.

Considerando: Que la competencia y deber institucional que la Constitución de la República y la Ley No.176-07 asignan a los gobiernos locales para con sus pobladores, la función de ofrecer servicios e infraestructuras con el propósito de brindarles seguridad para sus vidas y propiedades, a los fines de mejorar su calidad de vida.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 171-12 que descarga de impuestos la importación de cámaras digitales de alta resolución.



Vista: La Ley No. 140-13 que aprueba la implementación del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad (9-1-1), que garantiza la puesta en marcha del nuevo sistema centralizado de atención inmediata a la población.

Vista: La solicitud hecha por la Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2013.

Visto: El apoderamiento por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, de fecha 11 de octubre de 2013.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios:

RESUELVE:

Primero: Declarar, como al efecto, **declara,** el año 2014 como el año de la Mesa Municipal para la seguridad Ciudadana y de los Servicios del 9-1-1 en Santo Domingo Este, lo cual tiene como objetivos fundamentales las siguientes ejecutorias del Ayuntamiento de Santo Domingo Este :

1. Constituir la Mesa Municipal de Seguridad Ciudadana en el MSDE, garantizando la participación, sin exclusión de las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que existen en el Municipio.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

2. Respaldar, moral y materialmente, el programa y las ejecutorias de la Mesa Municipal de Seguridad Ciudadana en el MSDE, que tengan como objetivos propiciar la convivencia pacífica y la protección de las vidas y bienes de los pobladores del Municipio y de los turistas nacionales y extranjeros que nos visiten.
3. Gestionar alianzas con los diversos sectores empresariales para que asuman y sean actores proactivos de las políticas y actividades que ejecutara la Mesa Municipal de Seguridad Ciudadana en el MSDE.
4. Coordinar con EDEESTE y sectores empresariales del sector energético la elaboración y ejecución de un programa de alumbrado de las calles y espacios públicos del municipio.
5. Ampliar la ejecutoria para consolidar, equipar y modernizar la Policía Municipal.
6. Ampliar, mejorar y aumentar los servicios que el Cuerpo de Bomberos del ASDE presta a la ciudadanía y sus propiedades.
7. Gestionar la pronta implementación en el Municipio de la Ley No.140-13 que aprueba el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad, mejor conocido como el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad, mejor conocido como el Sistema 9-1-1.
8. Realizar todas las actividades que fueren necesarias para instalar las cámaras digitales de alta resolución (videos de vigilancia) en puentes, avenidas, establecimientos comerciales y en los sectores más venerables a la delincuencia social en el Municipio.
9. Ejecutar el programa de rotulación con la identificación de los nombres de las avenidas y calles y los números residencias y edificios del Municipio.
10. Coordinar programas, planes y actividades con el Ministerio de Interior y Policía, policía Nacional, Armada Dominicana (antes Marina de Guerra), Fuerza Aérea Dominicana, Ejército Nacional y Dirección Nacional de Control de Drogas para enfrentar la delincuencia social.
11. Sistematizar las actividades y mejorar el programa e integrantes de la Comisión Municipal de emergencia del ASDE.
12. Motivar y sensibilizar el personal del ASDE, a los fines de que identifique y promueva estos objetivos.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

13. Promocionar, institucionalmente, todas las actividades de las instituciones del Gobierno Nacional que estén dirigida a proteger las vidas y propiedades de los pobladores del Municipio.
14. Gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación de tres diferentes Ordenanzas:
 - a) Para sanciona y/o clausurar de forma temporal o definitiva los establecimientos que no cumplan o violen las normas de seguridad humana de vida.
 - b) Para exigir, con carácter de obligatoriedad, el cumplimiento del Decreto No.85-11, que establece el Reglamento R-032 de construcción de edificaciones con medidas de protección contra incendios.
 - c) Para reforzar la implementación de la Ley No.340-09 sobre Regulación del uso de los fuegos artificiales.
 - d) Colocar, inmediatamente, después del membrete, a partir del 1ro. De enero del año 2014, en todos los documentos del ASDE la expresión Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y los Servicios del 9-1-1 en SDE.



Segundo: Remitir, como al efecto **Remite**, la Resolución al efecto evacuada, por ante la Administración de este honorable Ayuntamiento, para los fines correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

LIC. JOSÉ LUIS FLORES
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

